

4

Acuerdo N.º 27 (De 1923, Agosto 13)

Por el cual se abordan las observaciones hechas por la Gobernación a los Decretos N.ºs 21 y 22 de 11 de Julio del presente año. = El Consejo Municipal de Envigado, vistas las observaciones hechas por la Gobernación del Departamento a los referidos decretos, en uso de sus atribuciones legales. **Acuerda:** = Seguente ítem. = Los Artículos 3.º del Decreto N.º 21, y 2.º del Decreto N.º 22 de 11 de Julio del año en curso, quedaban así: = Los impuestos nuevos a que se refieren dichos artículos, regirán tres meses después de su sanción y publicación. = Dado en Envigado a 12 de Agosto de 1923, de cinco de cincuenta y aprobado en dos debates que se verificaron en distintos días. = El Presidente. = Baltasar Rincón. = Francisco A. Calle R. = Sec. = Reunido en la Alcaldía el 13 de Agosto de 1923. = E. Salazar a R. = Sec. = República de Colombia, Depto. de Antioquia. = Medellín sup. Envigado, Agosto 13 de 1923. = Publíquese y ejecútase. = Juan Uribe Echón. = Alvaro Salazar a R. = Sec. = Publíquese por bando el 16 de Agosto de 1923, en día de concurso (jueves) en esta población. = E. Salazar a R. = Sec.

y copia

Envigado, 17 de Agosto de 1923

Alvaro Salazar a R.

Recibido en la Secretaría de Gobierno el 22 de Agosto de 1923

y a despacho.

M. Víctor Suárez

Gobernación de Antioquia.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCIÓN PRIMERA

Medellín, 25 de Agosto de 1923

Apruébase el Acuerdo número 27 de fecha 13 de los corrientes
del Distrito de Envigado

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Ricardo Simón Barón

El Secretario de Gobierno,

J. M. González